



CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA, CUC

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO NÚMERO 963

27 DE ENERO DE 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO DEDICACION DOCENTE PARA EL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO COMERCIAL DE LA CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC”.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES ESTATUTARIAS OTORGADAS POR LA RESOLUCION 3235 DEL 28 DE MARZO DEL 2012 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y

CONSIDERANDO QUE:

1. Que la Ley 30 reconoce el derecho de las instituciones de educación superior “...a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional” en su artículo 28, en armonía con el artículo 29 literal e), ídem, le da autonomía a las instituciones de Educación Superior para crear y desarrollar sus programas académicos, y expedir los correspondientes Títulos.
2. El Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior
3. Que los Estatutos de la Universidad de la Costa CUC contemplan entre las funciones del Consejo Directivo (artículo 28 literal d): Autorizar la creación, supresión y modificación de Programas Académicos.



4. Que el Consejo Directivo de la Universidad de la Costa mediante acuerdo No. 648 de fecha 30 de enero de 2015, aprueba la creación del programa de especialización en Derecho Comercial, sujeto a la aprobación del Registro Calificado por parte del Ministerio de Educación Nacional.
5. Para tomar una decisión integral, respecto a la solicitud de Registro Calificado del Especialización en Derecho Comercial de la Corporación Universidad de la Costa en Barranquilla, Atlántico, la Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho de la CONACES recomienda al Ministerio de Educación Nacional solicitar información adicional.

ACUERDA:

Artículo Primero: Aprobar la disponibilidad de profesores de tiempo completo que fomentaran la investigación en la Especialización en Derecho Comercial, en el que se identifica de manera concreta la asignación horaria en investigación, el cual es el siguiente:

DOCUMENTO QUE DESCRIBE DEDICACION EN INVESTIGACIÓN DE LOS PROFESORES TIEMPO COMPLETO DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACION EN DERECHO COMERCIAL.

La Corporación Universidad de la Costa CUC, cuenta con docentes vinculados a través de la modalidad de “Docentes Tiempo Completo” según lo establecido en el Reglamento Docente Acuerdo No. **Acuerdo 905 del 24 de octubre de 2016 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 614 DE 27 DE AGOSTO 2014, ESTATUTO DE PROFESORES DE LA CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA, CUC”** Son Docentes de Tiempo Completo aquellos que tienen dedicación exclusiva al servicio de la Institución representadas en cuarenta (40) horas semanales, las cuales serán distribuidas en actividades de docencia, investigación, extensión, y fortalecimiento académico, por el comité de selección, evaluación y promoción docente, en su plan de trabajo. Su titulación académica es acorde con la naturaleza del programa y presentan experiencia acreditada en investigación o extensión.



Responsabilidades del Docente tiempo completo:

- Asistir a la Inducción impartida por el programa o facultad y el departamento de Gestión Humana.
- Leer el material Institucional entregado por parte del programa académico o Facultad.
- Asistir a los programas de formación, capacitación o de Bienestar y reuniones impartidos por el programa académico o la Institución.
- Uso eficiente de los canales de comunicación institucionales.
- Cumplir con el plan de trabajo estipulado.
- Uso eficiente de la normatividad institucional relacionada con actividades pedagógicas, de investigación, extensión, bilingüismo, internacionalización, uso de TIC, interdisciplinariedad, entre otras.
- Articular las actividades de docencia a la Investigación, extensión e internacionalización.
- Velar por la actualización del conocimiento del área bajo su responsabilidad a través de actividades de investigación.
- Participar activamente en el comité curricular con aportes que fortalezcan el área específica en la que desarrolla las actividades académicas, garantizando la actualización del área bajo su responsabilidad, la interdisciplinariedad de esta y su proyección en el contexto nacional e internacional.
- Planear las clases bajo su responsabilidad y apoyar a los estudiantes en el proceso de formación.
- Mantener una comunicación fluida con su jefe inmediato y apoyar en las actividades de fortalecimiento académico proyectadas para el programa.
- Generar actividades desde el aula que logren un impacto en la sociedad.
- Apoyarse de la Vicerrectoría de Bienestar Universitario para el fortalecimiento del proceso de formación integral del estudiante.
- Comunicar al programa académico las necesidades de bibliografía de carácter Nacional e Internacional que se requieran.

A través de las estrategias de articulación entre los Programas de Posgrado, pregrado y los procesos de investigación direccionada por la institución, guarda correspondencia entre las rutas de Investigación de los Programas de Posgrado y su relación directa con las rutas de Investigación de los Programas de



Pregrado o de los Departamentos a los cuales estén adscritos. Esta articulación promueve el desarrollo académico de todos los entes involucrados.

La reglamentación institucional que enmarca tal articulación está definida en el Reglamento de Posgrados de la Universidad de la Costa - CUC, mediante el Acuerdo no. 427 de 2013 “por medio del cual se modifica el acuerdo no. 006 - a de 23 de Abril de 2003, a través del cual se crea el reglamento de los Programas de posgrado de la Universidad de la Costa”.

Por su parte, nos permitimos señalar que la Vicerrectoría de Investigación ha diseñado en conjunto con el Departamento de Posgrados, han desarrollado estrategias que permitan fomentar la investigación desde los diferentes programas de especialización, acordes con las disposiciones normativas de la Universidad de la Costa, las cuales se constituyen en una herramienta metodológica para el desarrollo de la Investigación.

Desde el inicio de las actividades académicas, los estudiantes del programa tendrán la posibilidad de vincularse en calidad de estudiantes de postgrado al grupo de investigación en Derecho, Política y Sociedad, esta vinculación estará vigente hasta que el estudiante obtenga su título de especialista, lo que les permitirá ser parte activa a través de los semilleros de investigación.

Adicionalmente, en la especialización de Derecho Comercial se incorpora la Investigación a través de la valoración de los proyectos de Investigación surgidos en el Aula que tienen relación con la temática desarrollada en las asignaturas del ciclo profesional y orientado a dinamizar las líneas de Investigación.

En el desarrollo de este programa juega un papel importante el docente el cual tiene la preparación requerida en materia de ensayo e investigaciones para guiar a los estudiantes en la elaboración de sus trabajos.

En este orden de ideas, los proyectos de aula se apoyan en tres fases: la primera, en identificar y formular un problema alrededor de un contenido específico de la disciplina que se está trabajando; la segunda fase amplía la situación problemática retroalimentándola, es decir, profundizando en ella, lo que facilita indagar y utilizar procedimientos para interpretar la realidad, explicando los fenómenos y hechos que la circundan. La tercera fase conlleva



la elaboración de un ensayo, el cual acoge la actividad realizada para posteriormente proceder a su debida sustentación.

Artículo Segundo: Aprobar el Documento que evidencia la asignación horaria de los profesores tiempo completo que desarrollaran funciones sustantivas de investigación, docencia y extensión del programa de Especialización en Derecho Comercial, el cual es el siguiente:

DOCUMENTO QUE DESCRIBE DEDICACION EN DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LOS PROFESORES TIEMPO COMPLETO DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACION EN DERECHO COMERCIAL.

Para dar respuesta a este requerimiento es importante precisar que las actividades concerniente a la Docencia, Investigación y Extensión son desarrolladas en el Estatuto Docente aprobado en Acuerdo 905 del 24 de octubre de 2016 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 614 DE 27 DE AGOSTO 2014, ESTATUTO DE PROFESORES DE LA CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA, CUC”, en el artículo 4, y se cita textualmente:

Artículo 4: *De las funciones sustantivas. La Universidad de la Costa, asume las funciones de:*

Docencia: *Es un proceso de interacción de aprendizajes y experiencias, mediado por la implementación de estrategias pedagógicas lideradas por el profesor y encausadas hacia la formación de aprendizajes significativos en los estudiantes.*

Investigación: *Es un proceso de búsqueda constante del saber y de nuevo conocimiento, que facilita la comprensión de la realidad en sus diferentes contextos. De igual manera, permite proponer alternativas de innovación y desarrollo, que contribuyan a los intereses del gobierno, la industria y la sociedad.*

Extensión: *Es la función que visibiliza e integra los resultados de la investigación y la docencia de acuerdo con un proceso continuo de captura, transferencia y apropiación de conocimientos, para responder a las necesidades y expectativas de la sociedad, brindándole soluciones innovadoras para contribuir con su transformación social y económica, evidenciando la identidad y los fines de la institución, en un entorno local, nacional e internacional*



Teniendo en cuenta las funciones asumidas anteriormente, el profesor y su jefe inmediato definen en forma conjunta los planes de trabajo que ha de desarrollar el profesor en el marco del período académico, alineados con el perfil de estos. Las distribuciones horarias asignadas al profesor se realizan para garantizar el cumplimiento de las funciones sustantivas dentro de las horas de trabajo semanal y así evitar exceso de trabajo para el profesor. Respaldándose este procedimiento en el artículo 9 y 10, del Estatuto de profesores, los cuales señalan:

Artículo 9: Del Plan de Trabajo Anual: Documento que contiene las actividades relacionadas con docencia, investigación, extensión y labores administrativas. Este plan de trabajo garantiza el diálogo y concertación entre el profesor y su jefe inmediato para coordinar actividades que estén alineadas a las exigencias institucionales, además de una equilibrada distribución de acciones dentro del cuerpo de profesores de facultad acorde a las fortalezas de su perfil.

Artículo 10: Criterios de estructuración del plan de trabajo anual:

- Políticas del Proyecto Educativo Institucional y objetivos del Plan de Desarrollo.
- Proyecto Educativo del Programa y Plan de Acción.
- Visibilidad científica del profesor acorde a las líneas de investigación.
- Nivel de formación y categoría en el escalafón.
- Resultados de la evaluación de desempeño anterior.
- Conocimiento, habilidades, actitudes y valores del profesor.
- Programas institucionales de capacitación a profesores.
- Relacionamiento con el sector externo.

Con base en lo manifestado anteriormente, se puede apreciar la flexibilidad del proceso de distribución del esfuerzo académico del profesor frente a las necesidades del entorno y la oferta de valor de la Facultad de Derecho.

A continuación, se presenta las siguientes tablas con la dedicación de los profesores tiempo completo que soportan el programa de ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO COMERCIAL, que tienen a su cargo fomentar la investigación y que cuentan con asignación horaria a investigar específicamente en la Especialización en Derecho Comercial. Para la elaboración del plan de trabajo del profesor, la dedicación del profesor para el desarrollo de sus funciones sustantivas (docencia, investigación y extensión) y labores administrativas, se realiza con una distribución en 1920 horas al año.



C O R P O R A C I O N
**UNIVERSIDAD
 DE LA COSTA**
 1 9 7 0
 V I G I L A D A M I N E D U C A C I O N

**DEDICACIÓN ANUAL EN ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN PROFESORES
 TIEMPO COMPLETO EN EL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN
 DERECHO COMERCIAL.**

Nombre del docente	Tipo de vinculación	Tipo de contrato	Asignaturas -Cursos	Créditos	Grupos	Porcentaje de dedicación por actividad			Porcentaje de tiempo dedicado a Investigación
						Asesoría y consejería académica	Gestión de proyectos de investigación	Investigación	
Jassir Alvarez Estrada	Tiempo completo	Indefinido	Principales contratos de intermediación y financieros	3	1				69.50%
			Procedimientos mercantiles	3	1	7.50%	22%	40%	
Laura Carrasquilla	Tiempo completo	Indefinido	Procedimientos mercantiles	3	1				67.50%
			Electiva-Contratos atípicos	3	1	7.50%	20%	40%	



C O R P O R A C I Ó N
UNIVERSIDAD
DE LA COSTA
 1 9 7 0
 V I G I L A D A M I N E D U C A C I Ó N

DEDICACIÓN ANUAL EN ACTIVIDADES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN PROFESORES TIEMPO COMPLETO EN EL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO COMERCIAL.

Nombre del docente	Tipo de vinculación	Tipo de contrato	Asignaturas-Cursos	Créditos	Grupos	Porcentaje de dedicación por actividad									Porcentaje del tiempo dedicado al programa	
						Docencia directa al programa	Preparación de clases y material educativo	Evaluación estudiantes	Asesoría y consejería académica	Gestión de proyectos de investigación	Servicios a programas o Comités	Desarrollo profesoral	Investigación	Extensión		
Jassir Alvarez Estrada	Tiempo completo	Indefinido	Principales contratos de intermediación y financieros	3	1											
			Procedimientos mercantiles	3	1	5.63%	5.63%	5.63%	7.50%	22%	2%	2.50%	40%	9.13%	100%	
Laura Carrasquilla	Tiempo completo	Indefinido	Procedimientos mercantiles	3	1											
			Electiva-Contratos atípicos	3	1	5.63%	5.63%	5.63%	7.50%	20%	3%	2.50%	40%	10.13%	100.00%	

Artículo Segundo: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en Barranquilla, a los veintisiete (27) días del mes de enero de dos mil diecisiete (2017).

COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Como constancia de lo anterior firman su Presidente y Secretario,


MARIO MAURY ARDILA
 Presidente


FEDERICO BORNACELLI VARGAS
 Secretario General